



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2022-GIT-MDCH

Chorrillos, 09 de noviembre de 2022

LA GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS:

VISTO; el Informe N° 017-2022-MDCH-GIT-ERA de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por el señor Eraln Rospigliosi Avila asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2013-PCM del 09 de enero de 2013, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; asimismo, tiene por objetivo general orientar, articular e impulsar, en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país;

Que, mediante Norma ISO 9001:2015 "Sistemas de Gestión de Calidad. Requisitos", se proporciona al sector público herramientas de gestión que permiten, definir las políticas y los objetivos de calidad para garantizar la calidad de sus productos o servicios a través de hacer más eficientes sus procesos, mejorar la satisfacción de sus clientes, reducir riesgos e incidencias y aumentar la productividad, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición", es modificado su artículo 5 mediante la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM publicada el 20 de junio de 2017 en el diario oficial el Peruano. Esta norma, son de aplicación obligatoria en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, de la cual forma parte la municipalidad distrital de Chorrillos; y también, dicha norma exige que se hagan backups regularmente y se comprueben que sean correctas y restaurables.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece en el artículo 47, que la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y de Gobierno Electrónico, y ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Informática;

Que, asimismo, el Artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM del 20 de junio de 2017, dispuso que las entidades del Sistema Nacional de Informática deben asegurar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en su institución, priorizando en el alcance los procesos misionales y aquellos que sean relevantes para su operatividad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2022-GIT-MDCH

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, estableciendo los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública, en concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, mediante Ordenanza N° 423-2021/MDCH, publicado en el diario Oficial el Peruano con fecha 01 de enero del 2022, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el cual consta de tres (03) títulos, cinco (05) capítulos y ciento cincuenta y cuatro (154) artículos y cinco (05) disposiciones complementarias;

Que, en ese contexto, el artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos precisa que, la Gerencia de Informática y Tecnología es el órgano de apoyo, encargado de crear, diseñar, normar, dirigir, ejecutar y evaluar todas las actividades relacionadas a los Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica (TIC) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos. También está a cargo de las innovaciones tecnológicas, aplicadas a un Gobierno Digital, siguiendo los lineamientos del ente rector del Sistema Nacional de Informática.

Que, a través del Informe N° 017-2022-MDCH-GIT-ERA de fecha 09 de noviembre de 2022, el señor Erlan Rospigliosi Avila asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología remite el documento denominado "Procedimiento para la Gestión de Backup" señalando que, en dicho documento se han establecido los procedimientos necesarios para generar y restaurar copia de seguridad o backup en la Municipalidad distrital de Chorrillos para efectos de garantizar que la información producida por la entidad municipal permanezca segura y disponible en un duplicado de los datos. El asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología, luego de evaluar en todos sus extremos el proyecto de Procedimiento, opina que este documento es técnicamente viable y recomienda su aprobación para su correcta implementación en la municipalidad distrital de Chorrillos;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658, Decreto Supremo N° 044-2013-PCM, Norma ISO 9001:2015, Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM NTP ISO/IEC 27001:2014, Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Ordenanza N° 423-2021/MDCH y el Informe N° 017-2022-MDCH-GIT-ERA del asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar el "Procedimiento para la Gestión de Backup", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar al asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – Por razones de seguridad, el "Procedimiento para la Gestión de Backup" se clasifica como Información CONFIDENCIAL de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley N° 27806. Por lo tanto, no corresponde su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Econ JHONNY CRUZ SANCHEZ
GERENTE DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA (e).